

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005652

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO

QUE el 8 de octubre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**;

QUE el señor abogado César Drouet Candel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98.622.DIC.I. de 1998.11.25, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.5707 del 1 de diciembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)**, en NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de mayo de 1964, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 2 DIC. 1998



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NMB/VAP/MLM
Exp. No. 4234



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 14.997, número 1.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.466 del Repertorio.- Guayaquil, Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.000 del Registro Mercantil de 1.964; 4.637 del mismo Registro de 1.968; 2.689 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 5.725 de igual Registro de 1.976; 11.489 del propio Registro de 1.978; 10.824 del mismo Registro de 1.979; 897 del citado Registro de 1.982; 3.514 del referido Registro de 1.985; 18.703 del Precomprado Registro de 1.987; 9.303 del antedicho Registro de 1.989; 25.593 del expresado Registro de 1.990; 28.127 del susodicho Registro de 1.991; 22 del respectivo Registro de 1.993; y, 44.798 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

